

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIII

OAXACA DE JUAREZ, OAX, JUNIO 9 DEL AÑO 2011.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO NUM. 486.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL PARA EFECTUAR LA SESION CORRESPONDIENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL SALON "LOS LAURELES" DEL HOTEL CASA CONZATTI, UBICADO EN LA CALLE GOMEZ FARIAS NUMERO 218, DE LA COLONIA CENTRO, OAXACA.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 486

PODER LEGISLATIVO  
LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

**DECRETA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con los artículos 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 173 de su Reglamento, declara Recinto Oficial para efectuar la sesión correspondiente de la Diputación permanente, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional del día de hoy, 25 de mayo del año 2011, el salón "Los Laureles" del hotel Casa Conzatti, ubicado en la calle Gómez Farías número 218, de la Colonia Centro Oaxaca, en virtud de no existir las condiciones necesaria para desahogar la sesión la diputación permanente de éste día en el Recinto Parlamentario del Congreso del Estado, por encontrarse bloqueados los accesos al mismo. Al término de la misma el Poder Legislativo retornará a su sede oficial.

**T R A N S I T O R I O :**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

70

DADO EN EL RECINTO OFICIAL HABILITADO COMO SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- Oaxaca de Juárez, Oax., a 25 de mayo de 2011

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ  
PRESIDENTE

DIP. HITIA BEATRIZ ORTIZ SILVA  
SECRETARIA

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO  
SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiastac de Cabrera, Centro, Oax. a 08 de Junio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiastac de Cabrera, Centro, Oax., a 08 de Junio del 2011.  
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 486, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se declara cambio de sede al Recinto Oficial, el salón "Los Laureles" del hotel Casa Conzatti, ubicado en la calle Gómez Farías número 218, de la Col. Centro, Oaxaca, para efectuar la sesión correspondiente de la diputación permanente, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO**

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL**

LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO  
OFICINA  
CIUDAD ADMINISTRATIVA  
EDIFICIO No. 4 NIVEL 2  
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5  
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA  
TELÉFONO  
50 1 50 00  
EXT. 11628

**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.